

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DIA VEINTIOCHO DE MARZO DE DOS MIL DIECISÉIS.**

---

**ASISTENTES:**

Sr. Alcalde:  
D. Ángel García Valcárcel.  
Sres. Concejales:  
Dña. Miriam Villate Pardo.  
D. Ramón Mena Gallego.  
Dña. María Pilar García Cañadas.  
D. Raúl Dalmacio Valero Mejía.  
Dña. M<sup>a</sup> Dolores Romero Arcos.  
D. José Ramón Mena García.  
D. Miguel Ángel Valle Piqueras.  
**Sr. Secretario Acctal.:**  
D. Manuel García de Mateos Díaz Cano.

En Montiel, a veintiocho de marzo de dos mil dieciséis, siendo las trece horas, se reúnen en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, en primera convocatoria, los miembros anotados al margen, componentes del Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Ángel García Valcárcel, actuando como Secretario Accidental D. Manuel García de Mateos Díaz Cano, al objeto de celebrar sesión ordinaria para la que habían sido citados reglamentariamente, y siendo la hora indicada y comprobada por el Sr. Secretario la existencia del quórum necesario, dio comienzo la sesión, de acuerdo con el siguiente orden del día:

**AUSENTES :**

Sres. Concejales:  
D. Bartolomé Jiménez Moreno.

**I.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-**

Leído por el Sr. Secretario Accidental el borrador del acta de la sesión anterior, este es aprobado por unanimidad de los concejales presentes en la mencionada sesión.

**II.-COMUNICACIÓN AL PLENO RESOLUCIONES Y DECRETOS DE LA ALCALDÍA EMANADAS DESDE EL 29/12/2015 AL 22.03.2016 Y, DE FORMA ESPECÍFICA, DE LA RESOLUCIÓN 10/2016 POR LA QUE SE APRUEBA LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO, EJERCICIO 2.016 .-**

Procede el Sr. Secretario-Accidental a dar cuenta de forma sucinta del contenido de las resoluciones y -decretos **1 a 10/2016** emanadas desde el 29.12.2015 al 22.03.2016 y, de forma específica, a tenor de lo dispuesto y de forma específica, a tenor de lo dispuesto en el Art. 193.4 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales se procede por el Sr. Secretario Acctal. a dar cuenta de la siguiente Resolución:

**A) .-LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO EJERCICIO 2015.-**

Por el Sr. Alcalde se da cuenta al Pleno del Decreto de la Alcaldía N° 10/2015, de fecha 18 de Marzo de 2016, por el que se aprueba la Liquidación del Presupuesto General Municipal 2015, que dice como sigue:

“**PRIMERO.** Aprobar la Liquidación del Presupuesto General de 2016.

**SEGUNDO.** Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que éste celebre, de acuerdo con cuanto establecen los artículos 193.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 90.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

**TERCERO.** Ordenar la remisión de copia de dicha Liquidación a los órganos competentes, tanto de la Delegación de Hacienda como de la Comunidad Autónoma, y ello antes de concluir el mes de marzo del ejercicio siguiente al que corresponda.

**CUARTO.** Habiéndose situado la liquidación presupuestaria correspondiente al ejercicio 2.015 en superávit, de conformidad con el artículo 32 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, procedería destinar dicho superávit a reducir el endeudamiento neto, en su caso.”

La aprobación de la Liquidación del presupuesto del ejercicio de 2015 de esta Entidad Local, arroja el siguiente resumen:

<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO 2015</b>				
<b>CONCEPTOS</b>	<b>DCHOS. REC. NETOS</b>	<b>OBLIG. REC. NETAS</b>	<b>AJUSTES</b>	<b>RESULTADO PRESUPUEST.</b>
a. Operaciones corrientes.	1.090.671,59	990.617,52		100.054,07
b. Operaciones de capital.	257.418,27	335.743,93		-78.325,66
<b>1. Total operaciones no financieras (a + b)</b>	<b>1.348.089,86</b>	<b>1.326.361,45</b>		<b>21.728,41</b>
c. Activos financieros	0,00	0,00		0,00
d. Pasivos financieros	0,00	0,00		0,00
<b>2. Total operaciones financieras (c + d)</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>		<b>0,00</b>
<b>I. RESULT. PRESUP. EJERCICIO (I = 1 + 2)</b>	<b>1.348.089,86</b>	<b>1.326.361,45</b>		<b>21.728,41</b>
<b>AJUSTES</b>				
3. Créditos gastados financ. con remanente tesorería para gastos generales			0,00	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			0,00	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			0,00	
<b>II. TOTAL AJUSTES (II = 3 + 4 - 5)</b>			<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I + II)</b>				<b>21.728,41</b>

<b>ESTADO DE REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA 2015</b>		
<b>COMPONENTES</b>	<b>IMPORTE AÑO 2015</b>	
1. (+) Fondos líquidos		202.242,18
2. (+) Derechos pendientes de cobro		183.908,97
- (+) del Presupuesto corriente	92.817,37	
- (+) de Presupuestos cerrados	87.738,50	
- (+) de operaciones no presupuestarias	3.425,10	
3. (-) Obligaciones pendientes de pago		98.646,23
- (+) del Presupuesto corriente	16.527,37	
- (+) de Presupuestos cerrados	3.630,00	
- (+) de operaciones no presupuestarias	78.488,86	
4. (-) Partidas pendientes de aplicación		-3.395,74
- (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	3.395,74	
- (+) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	0	
<b>I. Remanente de tesorería total (1 + 2 - 3 + 4)</b>		<b>285.102,77</b>
II. Saldos de dudoso cobro		44.171,94
III. Exceso de financiación afectada		0
<b>IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I - II - III)</b>		<b>240.930,83</b>

El Pleno se da por enterado.

### **III.- BANDERA MUNICIPAL. SUBSANACIÓN EXPEDIENTE APROBACIÓN, ESCRITO REMITIDO POR LA REAL ACADEMIA DE LA HISTORIA (REG. ENTRADA 148/2016).-**

Por el Sr. Alcalde se da cuenta al Pleno del escrito remitido por la Real Academia de la Historia, por el que se comunica a este Ayuntamiento que en sesión de fecha 18 de diciembre de 2015 se ha emitido el siguiente informe: “La bandera proyectada es de paño rectangular, cuyas proporciones no se expresan (en el dibujo son aproximadamente de 2/3), dividido en cuatro por las dos diagonales, de color blanco las partes superior e inferior y de carmesí las laterales. Lleva sobrepuesto en el centro el escudo de armas timbrado del municipio y, debajo, dos brazos armados con espadas batallando entre sí, cuyos colores no se expresan. No hay objeción en contra”.

El Pleno se da por enterado, y tras un breve debate, por unanimidad, acuerda:

- Establecer como proporciones del paño de la bandera proyectada de 2/3.
- Aprobar los colores de los brazos armados con espadas batallando entre sí, según el siguiente detalle: Hombreras y guardabrazos, gris(G, pantone 424C); codales, brazales y espadas, gris (G, pantone 421C); manos color naranja (O).
- Determinar como resultado del acuerdo de aprobación inicial del Pleno del Ayuntamiento de Montiel de fecha uno de abril de dos mil quince y la subsanación realizada en el día de la fecha la bandera municipal de Montiel, según el presente modelo:



- Remitir copia del presente acuerdo a la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas y a la Real Academia de la Historia, a los efectos de inclusión en el expediente de su razón.

### **IV.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO POPULAR MUNICIPAL EN DEFENSA DE LAS DIPUTACIONES, CABILDOS Y CONSELLS INSULARES Y EN CONTRA DE SU DESAPARICIÓN (R.E. 365/2016).**

Por la Sra. Portavoz del Grupo Popular en el Ayuntamiento de Montiel se da lectura íntegra a la moción presentada, que dice como sigue:

“Desde el comienzo de nuestra democracia las Diputaciones Provinciales, los Cabildos y los Consejos Insulares han sido coprotagonistas, como gobiernos locales intermedios, de la mejora general de nuestros pueblos y ciudades, ayudando a los municipios a desarrollar sus competencias y a prestar más y mejores servicios. Su objetivo final ha sido y es la aportación de más bienestar a los ciudadanos ofreciendo servicios de calidad que garanticen la igualdad de oportunidades, evitando así que haya ciudadanos de segunda y de primera.

A lo largo de todos estos años han garantizado la permanente asistencia, cooperación jurídica, económica, técnica y de asesoramiento de los municipios, facilitando su adecuado funcionamiento, especialmente de los rurales.

Su labor de coordinación territorial, de auxilio a los pequeños y medianos municipios, de prestación de servicios de primera necesidad que no podrían proporcionar muchos municipios por si solos, de

impulso de actuaciones complementarias en temas de competencia municipal, ha sido definitiva para la gestión local.

Provincias y municipios, Ayuntamientos y Diputaciones, integran una misma comunidad política local y comparten unos mismos intereses, sin relación jerárquica sino de paridad institucional. Son fundamentales para, generando economías de escala, provocar el abaratamiento de los costes y el consiguiente efecto multiplicador de los recursos.

Su papel es esencial para los pequeños municipios, hasta el punto de que su supresión abocaría a la desaparición de pequeños Ayuntamientos. Y son imprescindibles para combatir la despoblación.

Las Diputaciones Provinciales, así como las Diputaciones Forales y los Cabildos y Consells Insulares son verdaderas Administraciones Territoriales con competencias propias y con autonomía para gestionar sus intereses, tal y como reconoce la Constitución.

El artículo 141.2 de la Constitución encomienda a las Diputaciones el Gobierno y la administración autónoma de las provincias, reconocidas en su apartado 1º como entidades locales con personalidad jurídica propia. Así lo ha refrendado el Tribunal Constitucional en diferentes ocasiones, definiéndolas como “componentes esenciales cuya preservación se juzga indispensable para asegurar los principios constitucionales”.

Finalmente, son elemento clave para la vertebración nacional, razón por la que su eliminación es una pretensión constante de las formaciones políticas nacionalistas.

Ante el conocimiento de un posible acuerdo entre el Partido Socialista Obrero Español y Ciudadanos que pasaría por la supresión de las Diputaciones Provinciales, el Partido Popular quiere una vez más salir en defensa de la existencia de las corporaciones provinciales e insulares.

Una defensa de las Diputaciones Provinciales que hasta hace muy pocas fechas era compartida por el Partido Socialista Obrero Español, quien concurrió a las elecciones municipales de 2015 con una serie de propuestas que, lejos de conllevar la desaparición que ahora negocian, las reforzaban para hacerlas más modernas, eficaces y transparentes:

#### **PROGRAMA ELECTORAL PSOE MUNICIPALES 2015**

*Modernizar las Diputaciones Provinciales, hacerlas más eficaces y transparentes y ponerlas al servicio de los pequeños municipios, fundamentalmente, para apoyar las inversiones necesarias a través de los planes provinciales y ofrecer una adecuada cobertura de servicios públicos a sus vecinos y vecinas.*

Y hace apenas dos meses el Partido Socialista Obrero español insistía en su defensa de estas instituciones locales, que ahora usa como moneda de cambio:

#### **PROGRAMA ELECTORAL PSOE GENERALES 2015**

*Modernizar las Diputaciones Provinciales reformulando su papel como espacio de encuentro entre los ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes y dotándolas de competencias prestadoras de servicios que supongan una mejora de eficacia y eficiencia respecto a los mismos servicios prestados por los municipios, siempre con criterios de máxima transparencia, racionalidad y democracia.*

Por todo lo anterior, el Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Montiel somete al Pleno de la Corporación la aprobación de los siguientes acuerdos:

1. Reivindicar el valor institucional de las Diputaciones Provinciales, Cabildos y Consejos Insulares como gobiernos que cumplen la misión de cooperar en la vertebración territorial y de velar por la igualdad y acceso de todos los ciudadanos a los servicios necesarios.
2. Exigir al futuro Gobierno de la Nación que respete estas instituciones para no castigar a los millones de españoles que, bajo su amparo, conviven en municipios rurales.
3. Valorar que el presente inmediato de las Diputaciones, Cabildos y Consells insulares no pasa por su eliminación sino por alcanzar, junto con los Ayuntamientos, el objetivo de dotarse de unas administraciones modernas y eficaces al servicio de los ciudadanos, en las que no se solapen competencias, y que cuenten con el mismo nivel de calidad y autosuficiencia de las demás Administraciones del Estado...”.

El Pleno del Ayuntamiento, y por mayoría absoluta, con el voto a favor de los cinco componentes del grupo popular, aprueba la moción presentada. Los miembros presentes del grupo

municipal socialista votan en contra, ya que presentarán una moción alternativa en asuntos sobrevenidos, que esperan sea aprobada su inclusión.

**V.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ADHESIÓN AL PLAN INTEGRAL TRIBUTARIO 2016/2019 DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CIUDAD REAL (R.E. 17/2016).**

Por el Sr. Alcalde se da cuenta al Pleno del Plan Integral Tributario 2016/2019, aprobado por el Pleno de la Excm. Diputación Provincial el pasado 22 de diciembre de 2015, y su propuesta de adhesión a todos los municipios de la provincia con el fin de mejorar la calidad del servicio y la gestión tributaria.

Examinadas detenidamente las bases de este plan, el cual se pretende llevar a cabo de manera gradual y paulatina, iniciándose a partir del mes de abril y finalizando en ese mes del año 2019, el Pleno de la Corporación, por unanimidad, acuerda adherirse a las siguientes opciones del plan:

1. OPCION BASICA. Consistente en la implantación en el ámbito municipal de los procedimientos de administración electrónica SIGEM en materia tributaria, formación del personal municipal en el ámbito de aplicación de los tributos y en los procedimientos SIGEM y SWALL, consolidación de las bases de datos y estudio del pendiente en ejecutiva y adopción de planes de actuación.
2. OPCION AVANZADA. Además de las actuaciones detalladas en la opción básica, revisión de ordenanzas fiscales.

Así mismo, y a efectos composición de la Comisión de Seguimiento del Plan Integral Tributario, se acuerda por unanimidad nombrar como representantes del Ayuntamiento de Montiel al Sr. Alcalde D. Ángel García Valcárcel y al Secretario Accidental D. Manuel García Mateos Díaz Cano.

**VI.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ASUNCIÓN DE LAS FUNCIONES DE TESORERÍA POR EL SR. SECRETARIO-INTERVENTOR ACCTAL. DE LA CORPORACIÓN POR DISPOSICION LEGAL EXPRESA (R.E. 157/2016).**

Mediante el Real Decreto-ley 10/2015, de 11 de septiembre, por el que se conceden créditos extraordinarios y suplementos de crédito en el presupuesto del Estado y se adoptan otras medidas en materia de empleo público y estímulo de la economía, que entró en vigor el pasado 12 de septiembre, se ha modificado el apartado segundo del artículo 92 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, atribuyendo a la subescala de Secretaría-Intervención todas las funciones del apartado 1.b) del citado artículo 92, también, a diferencia de la situación anterior a esta modificación, la de tesorería.

Estando vacante la plaza Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Montiel, y teniendo asumidas las funciones que corresponden a esta plaza como Secretario-Interventor Accidental el funcionario de este Ayuntamiento D. Manuel García Mateos Díaz Cano, según Resolución de la Dirección General de Coordinación y Administración Local de fecha 4 de junio de 2013.

De acuerdo con lo establecido en las disposiciones legales anteriormente mencionadas y el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda:

**PRIMERO.-** Dejar sin efecto el nombramiento de Tesorero de este Ayuntamiento, efectuado en su día a D. Raúl Dalmacio Valero Mejía.

**SEGUNDO.-** Declarar la asunción de funciones de Tesorería por el Secretario-Interventor Accidental de esta Corporación, D. Manuel García Mateos Díaz-Cano, en virtud de disposición legal expresa.

**TERCERO.-** Poner en conocimiento de las entidades bancarias con las que este Ayuntamiento mantiene cuentas de disposición de fondos, la asunción de funciones de Tesorería por el Secretario-Interventor Accidental de esta Corporación.

**VII.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ADHESIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO Y EL AYUNTAMIENTO DE MONTIEL EN RELACIÓN AL PROGRAMA DE ASISTENCIA, ASESORAMIENTO E INTERMEDIACIÓN HIPOTECARIA.**

El Sr. Alcalde da cuenta al Pleno de escrito remitido por la Dirección Provincial de Fomento por el que se invita a este ayuntamiento a la adhesión de Montiel, al Programa de Asistencia, Asesoramiento e Intermediación Hipotecaria puesto en marcha por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Son destinatarios del programa las personas, familias o unidades de convivencia residentes en los municipios de Castilla-La Mancha y empadronados en los mismos, que sean propietarios-as de una vivienda situada en dichos municipios, que constituya su domicilio habitual y único, y que puedan verse afectadas situaciones de riesgo y/o desamparo habitacional que puedan derivar en ejecuciones hipotecarias, o que ya se encuentren inmersas en procedimientos de ejecución hipotecaria.

Las actuaciones se enmarcan en cuatro grandes líneas:

- Asesoramiento e información general.
- Intervención social.
- Asesoramiento jurídico.
- Intermediación con la entidad acreedora.

La adhesión al citado programa no conlleva obligación económica alguna.

El Pleno se da por enterado y por unanimidad acuerda adherirse mediante convenio de colaboración al citado plan autorizando al Sr. Alcalde a la firma de cuantos documentos sean necesarios para llevar a cabo este programa en el municipio de Montiel.

#### **VIII.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, NOMBRAMIENTO HIJO ADOPTIVO DE MONTIEL A D. LUIS COBOS PAVÓN.**

Considerando la propuesta del Grupo Popular del Ayuntamiento Montiel, la posibilidad de que se nombre Hijo Adoptivo del Municipio a D. LUIS COBOS PAVÓN, natural de Campo de Criptana, por los méritos y circunstancias que concurren al haber prestado, de forma altruista y desinteresada, al municipio de Montiel un servicio tan extraordinario concretado en la **composición del himno de Montiel**, tanto en su música como en su letra, viendo reforzadas así las señas identitarias de Montiel de forma brillante y magistral, en unión del escudo y de la bandera, con el plus añadido de las características que concurren en D. Luis Cobos al ser un personaje mundialmente conocido y apreciado por sus cualidades artísticas y humanas, contribuyendo con ello de forma beneficiosa a los intereses generales de nuestro municipio.

Por Resolución de Alcaldía de fecha 23 de marzo de 2016, se procedió a proponer el nombramiento de Hijo Adoptivo en la figura de D. LUIS COBOS PAVÓN.

Por acuerdo del órgano instructor se emitió informe favorable en base al informe emitido que justificó este honor, y que se adjunta a este expediente.

Considerando que se han seguido todos los trámites previstos y necesarios y los antecedentes descritos, el Pleno, por unanimidad, acuerda:

**PRIMERO.** Nombrar a D. LUIS COBOS PAVÓN, como Hijo Adoptivo del Municipio, por sus cualidades artísticas y humanas extraordinarias y su contribución al engrandecimiento de esta localidad al haber compuesto de forma altruista y desinteresada el himno de Montiel, tanto en su música como en su letra.

**SEGUNDO.** Comunicar el nombramiento al interesado citándole para que el día señalado acuda a la sesión solemne en la que se procederá a entregarle el diploma y la insignia que acreditan el título de Hijo Adoptivo del Municipio. Esta sesión se celebrará en acto público, el próximo día 7 de mayo de 2016, si es posible por parte del interesado, con la mayor solemnidad, con motivo de la celebración de las Fiestas de Mayo y presentación oficial ante la sociedad montieleña del himno municipal.

**TERCERO.** Inscribir en el Libro Registro de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Montiel el título concedido para que quede constancia de su entrega.

#### **IX.- ASUNTOS SOBREVENIDOS.-**

El Sr. Alcalde informa al Pleno que, concluidos los asuntos incluidos en el orden del día y, antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, si alguien desea someter a la consideración del Pleno por

razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el orden del día y que no tenga cabida en el turno de ruegos y preguntas.

El Sr. Alcalde cede la palabra a D. José Ramón Mena, a sabiendas de que su cargo es segundo suplente del portavoz del grupo municipal socialista.

El concejal socialista D. José Ramón Mena manifiesta para que conste en acta, la exposición en programa de radio de la veracidad de las subvenciones de programas de empleo que ha sido beneficiario el municipio de Montiel, con la intermediación de los concejales del grupo socialista, tanto a través de la Fundación Castillo de la Estrella (Taller de Empleo y Plan Extraordinario por el Empleo de la JCCM) como por el Ayuntamiento de Montiel (Plan Extraordinario por el Empleo de la JCCM) y que repercuten positivamente en los habitantes más desfavorecidos del municipio, haciendo constar lo desafortunado de la rueda de prensa del Sr. Alcalde en contra del Plan Extraordinario por el Empleo de la JCCM, catalogándole de forma desconsiderada.

El Sr. Alcalde responde que no consta la firma de los concejales del grupo municipal socialista en ninguna subvención, ni tienen potestad para solicitar ningún tipo de ayuda o subvención a favor del Ayuntamiento o de la Fundación, y si las subvenciones han sido concedidas por su intermediación podría ser constitutiva de alguna clase de delito, ya que las subvenciones deben concederse de forma objetiva y según orden de convocatoria.

En cuanto a la rueda de prensa manifiesta que para nada se refiere al concejal y que se mantiene en sus afirmaciones, corroboradas por otros alcaldes de la comarca de todos los signos políticos, ya que por ejemplo excluyen a desempleados que no cumplen el requisito de percepción de prestación por desempleo o subsidio, pero que puede finalizarles próximamente o cobran 200 o 300 euros y tienen cargas familiares y ningún otro tipo de ingresos e incluyen a discapacitados con subsidio o prestaciones sin cargas familiares y pensión por discapacidad. Además el Plan lo han publicitado como propio cuando realmente ha sido financiado con fondos de la Diputación y de los ayuntamientos o entidades sin ánimo de lucro, siendo financiada la parte de la Junta de Comunidades en su mayoría con fondos europeos.

D. José Ramón Mena anuncia que la Diputación Provincial sacará un nuevo Plan de Empleo que subvencionará hasta un 55% las aportaciones municipales, por lo que propone que sea aprobado con estos fondos un nuevo Plan de Empleo.

El Sr. Alcalde manifiesta que ya conoce estos datos pero que aún no ha sido convocado por Diputación y que el equipo de gobierno ya tiene previsto las actuaciones a llevar a cabo y siempre en beneficio de la población.

D. José Ramón Mena pregunta si se financian con fondos europeos los Planes de Empleo ¿cuántos Planes de Empleo fueron convocados por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en la anterior legislatura?

El Sr. Alcalde responde que la anterior legislatura lo que hizo fue fomentar el empleo privado, fórmula que considera la más adecuada y que él ya propuso que se llevara cabo en Diputación también, ya que los Planes de Empleo son parches que alivian una situación temporal pero que no pueden convertirse en medio de vida para los trabajadores, mientras que el empleo privado es el que resuelve los problemas a los trabajadores.

La portavoz suplente del grupo municipal socialista Dña. María Dolores Romero solicita la inclusión de moción de apoyo a las Diputaciones provinciales, se denominen de la forma que se considere, ya que los servicios que se prestan son imprescindibles y necesarios para los municipios de menos de 5.000 habitantes.

El pleno acuerda por unanimidad acuerda:

1. La inclusión de esta moción en el orden del día.
2. La declaración conjunta del Pleno del Ayuntamiento de Montiel de apoyo a las Diputaciones, ya que los municipios pequeños no pueden asumir por si solos servicios que éstas prestan, todo ello en aras de que los ciudadanos tengan las mismas oportunidades y calidad de vida, vivan donde vivan, independientemente de su denominación, planes de modernización y mejora de competencias y servicios, claro está, por los responsables políticos a los que corresponda.

## **X.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

Por parte del Sr. Alcalde se pregunta a los diferentes portavoces de los grupos municipales si tienen algún ruego o pregunta que hacer, por lo que la Sra. Concejala del Grupo Socialista Dña. María Dolores Romero presenta oralmente los siguientes ruegos y preguntas:

**Pregunta 1.-** *¿Se piden presupuestos a las empresas de Montiel a la hora de comprar productos como gasoil, etc.? Puesto que las empresas locales pagan aquí sus impuestos, se debería velar por los intereses de dichas empresas.*

El Sr. Alcalde responde que se pide presupuesto a varias empresas, y entre ellas a las empresas de la localidad, si disponen de los productos a adquirir, y en caso de igualdad de precios se compran a las empresas del municipio. En cuanto a los pedidos de gas-oil, se puede comprobar que se pide que remitan sus presupuestos por correo electrónico o vía telefónica y en la documentación que obra en el Ayuntamiento constan los presupuestos solicitados, incluidas las empresas de Montiel, pudiendo comprobarse estos datos en el momento que lo pidan en las oficinas del Ayuntamiento.

**Pregunta 2.-** *¿Cuántas escuelas deportivas hay y quiénes son los monitores? ¿Están dados de alta los monitores?*

La Sra. Concejala de Deportes Miriam Villate responde que existen los siguientes monitores deportivos:

- Deporte en Edad Escolar, tres escuelas deportivas con tres monitores.
- Fútbol-7, un monitor.
- Multideporte, un monitor.

En cuanto al alta de monitores la Sra. Concejala responde que los monitores son contratados como siempre, incluido cuando el partido socialista gobernaba en el Ayuntamiento de Montiel, percibiendo 120,00 € mensuales, según subvención de la Excm. Diputación Provincial, estando cubierta la actividad que desarrollan por el seguro de responsabilidad civil contratado por este Ayuntamiento.

**Pregunta 3.-** *¿Por qué se le impide a un electricista del pueblo hacer una valoración económica del alumbrado del castillo?*

El Sr. Alcalde responde que se le comunicó que en nombre de quién y en base a qué se iba a realizar tal valoración. Que el Ayuntamiento de Montiel, y su alcalde, deben de conocer todas y cada una de las actividades que se realicen en el castillo, ya que éste es de propiedad municipal aunque tenga cedido su usufructo a la Fundación Castillo de la Estrella de Montiel. Por tanto cualquier actuación que se lleve a cabo debe seguir los cauces reglamentarios, y si alguien quiere colaborar debe dar conocimiento de esa actividad al Ayuntamiento de Montiel. Así, si la valoración fue solicitada por el grupo municipal socialista, deben entender que Vds. no tienen competencias en el Ayuntamiento de Montiel para requerir actividades de esa índole, y si tienen alguna iniciativa deberán exponerla al equipo de gobierno, para su aprobación, si procede, ya que quién tiene esa facultad es la Alcaldía, la Junta Gobierno o el Pleno, en su caso.

El Sr. Alcalde aprovecha la ocasión para hacer saber que en ningún momento ningún componente del grupo socialista ni ahora, ni con la adquisición del castillo, ha felicitado a este Ayuntamiento por la gestión, que considera histórica para el municipio de Montiel, de compra del Castillo de la Estrella, y la repercusión mediática y económica que ha supuesto para el municipio de Montiel. Igualmente, manifiesta el Sr. Alcalde que el grupo municipal socialista, en los cuatro años que hace desde que se compró el castillo, nunca han manifestado su apoyo a las inversiones, a la creación de empleo, a la promoción turística, ni a la difusión histórica de nuestro patrimonio.

D. José Ramón Mena manifiesta que el grupo socialista siempre ha apoyado las gestiones que el Ayuntamiento ha realizado con respecto al castillo, aprobando los acuerdos de compra del Castillo, de constitución de la Fundación Castillo de la Estrella, o de cesión de la propiedad a la Fundación.

El Sr. Alcalde responde que han votado favorablemente en los puntos antes citados, porque de lo contrario hubieran quedado retratados ante la opinión pública.



**Pregunta 4.-** . ¿Por qué no se solicitó la convocatoria de subvenciones para programa y actividades relativas a la promoción del principio de igualdad de oportunidades entre géneros destinada a ayuntamientos de hasta 5.000 habitantes?

Montiel podría haber solicitado:

- Actividades de tiempo libre.
- Formación complementaria en lengua y matemáticas (clases de apoyo para los alumnos que necesiten refuerzo en ambas materias).
- Actividades de gestión del pequeño comercio.

El Sr. Alcalde responde que se solicitan todas las subvenciones que pueden ser aprovechadas por los vecinos de Montiel y en las que cumplamos los requisitos exigidos, encargándose el personal del Ayuntamiento de estudiar su viabilidad y preparar la documentación exigida.

La Sra. Concejala Miriam Villate corrobora que la citada subvención fue estudiada por la Agente Cultural, que fue informada que la formación o actividades propuestas debían ser impartidas por una empresa que dispusiera de un centro homologado, no pudiendo impartirse por tanto en Montiel, siendo el sitio más cercano Vva. de los Infantes. Consultadas varias mujeres que podían estar interesadas no se consiguió el mínimo de solicitantes que estuvieran dispuestas a desplazarse por lo que no fue posible solicitar esa subvención.

**Pregunta 5.-** ¿Es la misma persona la que explota el negocio del bar de la romería que a la que le fue adjudicada?

El Ayuntamiento de Montiel en la licitación de cualquier contrato requiere al adjudicatario el alta en la Seguridad Social como autónomo y alta en el I.A.E. correspondiente a la actividad que desarrolle, además de un seguro de responsabilidad civil que cubra esa actividad. El control de contratos de trabajo o de otra índole que posteriormente pueda realizar el interesado para el desarrollo de la actividad no corresponde a este Ayuntamiento, siendo responsabilidad del adjudicatario el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social y Hacienda, según consta en los pliegos de condiciones, y en particular en la explotación del bar de la romería.

## **Ruegos**

**Ruego 1.-** Solicitamos un informe del secretario interventor de cuánto se ingresó por la ocupación y puestos de calle de las pasadas fiestas de mayo, pues la ordenanza municipal no fue aplicada.

El Sr. Alcalde responde que no hay ningún problema, autorizando al Sr. Secretario-Interventor Accidental para la emisión de ese informe.

**Ruego 2.-** Una vez más, queremos mostrar nuestro descontento por convocar los plenos por la mañana, sin contar con el portavoz de la oposición ni consensuarlo.

El Sr. Alcalde manifiesta que debido al trabajo de los miembros del equipo de gobierno debe contar con ellos para que puedan asistir a los plenos, como por ejemplo la Sra. Concejala Pilar García que hoy entra a trabajar a las tres de la tarde, por tanto no puede elegir los horarios a su antojo. En cuanto a consensuar con el portavoz de la oposición los horarios no tendría ningún problema si no fuera por ese condicionante. Además, que tenga constancia esto nunca se ha consensuado, habiéndolo hablado con el portavoz de su grupo.

**Ruego 2.-** Rogamos que cualquier actividad que se inicie en Montiel, esté dada de alta en el IAE para evitar la economía sumergida.

El Sr. Alcalde contesta que entre la documentación requerida para conceder licencia de actividad debe de presentar en el Ayuntamiento, entre otra la siguiente documentación:

- Alta en la Seguridad Social como autónomo.
- Alta en el I.A.E. correspondiente a la actividad que se vaya a desarrollar.

Por tanto el Ayuntamiento cumple con su obligación, ahora bien, si una empresa o un agricultor no dan de alta los trabajadores que contraten es su responsabilidad y corresponde a otros organismos su control y sanción, en su caso.

**Ruego 3.-** *Proponemos que, si se aprueba por unanimidad, se donen tanto las comisiones o juntas de gobierno como los plenos a la fundación Castillo de la Estrella.*

El Sr. Alcalde responde que ésta es una decisión personal y que cada cual puede hacer lo que considere oportuno, haciendo constar que la dedicación del equipo de gobierno no es la misma que la de los miembros de la oposición, dedicándose todos los días, todas las horas el equipo de gobierno, mientras que el trabajo de la oposición hasta ahora ha sido una hora cada tres meses, las veces que han asistido a los plenos, que no han sido todas.

**Ruego 4.-** *Por último, rogamos que en la calle Arenal se arregle una farola que está fundida.*

El Sr. Alcalde agradece el ruego y manifiesta que es la policía municipal quien controla este asunto y que realizarán las acciones oportunas para la reparación de la citada farola.

A continuación, la portavoz socialista cede la palabra a D. José Ramón Mena, para que presente otros ruegos:

**Ruego a.-** *Rogamos se revisen las acometidas de agua por la empresa concesionaria del servicio, Aquona, ya que tenemos información de que existen algunas acometidas en la población sin el pertinente y obligatorio contador de agua.*

Se dará cuenta a Aquona a los efectos oportunos, y si conocen de algún caso, rogamos se ponga en conocimiento del ayuntamiento.

**Ruego b.-** *Cauce ecológico. Rogamos se desvíe el caudal de abastecimiento a la población, que llega desde el Manantial de los Ojos, antes de llegar a los depósitos para evitar que esta agua vuelva al río ya clorada y que esa agua pueda ser utilizada por los regantes de la parte alta del manantial.*

Por el Sr. Concejil D. Ramón Mena se contesta que lo que es necesario es establecer turnos de riego por la Comunidad de Regantes para que el agua existente pueda ser aprovechada por los agricultores de forma ordenada y proporcional.

D. José Ramón Mena, como concejal y presidente de la Comunidad de Regantes informa que se tiene previsto para este verano establecer turnos, aprobar nuevas tasas por el aprovechamiento de aguas y solicitar del Ayuntamiento de Montiel la colaboración del Guarda Rural para el cumplimiento de los acuerdos de la Comunidad de Regantes.

**Ruego c.-** *Plan Explotación masas de agua. Rogamos información si el Ayuntamiento de Montiel a interpuesto alguna alegación al citado plan, el cual contempla la ampliación de zona de policía de 100 a 300 mts. y la obligatoriedad de constituir nueva Comunidad de Regantes para los pozos/sondeos existentes.*

El Sr. Alcalde responde que el Ayuntamiento de Montiel no ha presentado alegación alguna y que los interesados han sido informados por la Confederación de dicho plan, por lo que es decisión de ellos la presentación de alegaciones, habiéndose expuesto al público la constitución de la Comunidad de Usuarios de la Masa de Agua Subterránea aluvial del Jabalón, a los efectos de presentación de alegaciones. Consultada ese mismo día la lista de usuarios, afecta a muy pocos vecinos de la localidad.

Y no habiendo más asuntos que tratar, fue levantada la sesión de orden del Sr. Alcalde, siendo las quince horas y veinte minutos del día veintiocho de marzo de dos mil dieciséis, de todo lo tratado se extiende la presente acta, que como Secretario Accidental, certifico.

Vº Bº El Alcalde,

Fdo.: Ángel García Valcárcel.